

**EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

Doña Carmen Simón Nicolás, Secretaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 37/2026, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Marchena para el ejercicio 2.026, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25 de septiembre del año en curso por importe de 552.708,56 € €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1. Operaciones no financieras	338.108,56 €
Operaciones de capital	
Capítulo VI. Inversiones reales	338.108,56 €
Total crédito extraordinario	338.108,56 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Operaciones no financieras	214.600,00 €
Operaciones corrientes	
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	214.600,00 €
Total suplemento de crédito	214.600,00 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena, La Secretaria

Carmen Simón Nicolás

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532.10.10 FAX: 95-532.10.11

Código Seguro De Verificación	I+R2x87YyLiT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	27/10/2026 08:34:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2BR2x87YyLiT4ZtxG%2BbC0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

